

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **2748**

MELIPILLA, **18 NOV. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 2, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1843, de fecha 17 de julio de 2014, que Ordena Poner Término Anticipado a Contrato que Indica;
- d) Los Presupuestos Nos. 1436 y 1437, de fecha 29 de octubre de 2014, de Constructora Quale Domo;
- e) Los Presupuestos de la Empresa Constructora Muñoz y Asociados Ltda.;
- f) Los Presupuestos de la Sociedad Farías y Cía. Limitada;
- g) El Oficio DTPR N° 7355, de fecha 17 de octubre de 2014, del Subsecretario de Transportes;
- h) El Ordinario N° 178, de fecha 29 de octubre de 2014, de la Directora de Obras Municipales;
- i) El Memorándum Interno N° 269/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, del Director de Obras Municipales;
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Constructora Quale Domo**, RUT N° 76.146.919-3, Agustinas N° 1560, Oficina 3, Santiago, para que realice el término de las obras denominadas "Instalación de Refugios Peatonales en la Ciudad de Melipilla", y "Construcción e Instalación de Paraderos", por un monto de \$8.967.000.- (ocho millones novecientos sesenta y siete mil pesos), y \$13.163.000.-, (trece millones ciento sesenta y tres mil pesos), respectivamente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, a contar de la firma del Contrato.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 2, "Si se tratara de contratos que correspondieren a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM".

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-31-02-004-146 (\$8.967.000.-), y 215-31-02-004-145 (\$13.163.000.-) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas

**CONTRATO DIRECTO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**CONSTRUCTORA QUALE DOMO LIMITADA**

En Melipilla a dieciocho de Noviembre de dos mil catorce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **CARLOS AGUSTIN AROS RODRIGUEZ**, chileno, soltero, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento setenta y un mil setenta y tres guión siete, en su carácter de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA QUALE DOMO LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil novecientos diecinueve guión tres, ambos con domicilio en Calle Agustinas número mil quinientos sesenta, oficina tres, Comuna de Santiago,

Santiago, y de paso en ésta, en adelante “La Contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número dos mil setecientos cuarenta y ocho de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil catorce, se autorizó la contratación directa con **CONSTRUCTORA QUALE DOMO LIMITADA**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contrata los servicios de **CONSTRUCTORA QUALE DOMO LIMITADA** para que realice el término de las obras denominadas “Instalación de Refugios Peatonales en la Ciudad de Melipilla”, y “Construcción e Instalación de Paraderos”. **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá por un período de treinta días corridos contados desde la firma del presente instrumento. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de ocho millones novecientos sesenta y siete mil pesos por la obra denominada “Instalación de Refugios Peatonales en la Ciudad de Melipilla”; y a la suma de trece millones ciento sesenta y tres mil pesos por la obra “Construcción e Instalación de Paraderos”. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los Ítems 215-31-02-004-146 (\$8.967.000.-) y 215-31-02-004-145 (\$13.163.000.-) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo

con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente aprobado e informado por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue. Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen expresamente que la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá otorgar un anticipo del diez por ciento del valor del contrato, previa emisión de Boleta bancaria de garantía o Certificado de Fianza por parte de la contratada por el valor del anticipo. **SEXTO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Fianza N° FC00146 de fecha 05 de Noviembre de 2014 por la suma de ochocientos noventa y seis mil setecientos pesos para garantizar el fiel cumplimiento de la obra "Instalación de Refugios Peatonales en la Ciudad de Melipilla", emitido por Finanzas Aval Pyme; y b) Certificado de Fianza N° FC00147 de fecha 05 de Noviembre de 2014 por la suma de un millón trescientos dieciséis mil trescientos pesos para garantizar el fiel cumplimiento de la obra "Construcción e Instalación de Paraderos, Melipilla", emitido por Finanzas Aval Pyme. Una vez concluidas las obras, la contratada deberá reemplazar los documentos de garantía por otros que permitan garantizar la correcta ejecución *de las obras, por un monto igual al cinco por ciento del valor del contrato.* **SEPTIMO:** Las partes dejan constancia que la aprobación para suscribir el presente contrato consta en Decreto Exento número dos mil setecientos cuarenta y ocho de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil catorce. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de

diez días hábiles, contados desde esta fecha. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don **CARLOS AGUSTIN AROS RODRIGUEZ**, para representar a **CONSTRUCTORA QUALE DOMO LIMITADA**, consta en la inscripción de fojas doscientos veintitrés, número doscientos treinta y nueve en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año dos mil doce; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes. **DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante firman.



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**CARLOS AGUSTIN AROS RODRIGUEZ**

CNI: 14.171.073-7

p.p. **CONSTRUCTORA QUALE DOMO**  
**LIMITADA**

RUT N° 76.146.919-3

**APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **2842**

MELIPILLA, **26 NOV. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Constructora Quale Domo Limitada;

b) El Memorandum Interno N° 283/14, de fecha 18 de noviembre de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo**, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Carlos Agustín Aros Rodríguez, chileno, soltero, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° 14.171.073-7, en su carácter de Representante Legal de la sociedad **Constructora Quale Domo Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.146.919-3, ambos con domicilio en Calle Agustinas N° 1.560, Oficina 3, Comuna de Santiago, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**MARIO GEBAUER-BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/